

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501140
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se recomienda incluir en la página web las opciones de bachillerato preferentes para acceder al título.

Competencias.

Contenidos.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título. La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

En la redacción del autoinforme se deben evitar explicaciones sobre la estructura y procedimientos del sistema de garantía de calidad del título. Los autoinformes deben contar con información relativa al desarrollo y resultados del título, evitando repetir información contenida en la memoria verificada.

En la memoria de verificación se ofertan 250 plazas para estudiantes de nuevo ingreso. En la Facultad se han matriculado 232 y en el centro adscrito 147 por lo que se ha superado el número de plazas previsto. La universidad deberá aportar un análisis de los recursos utilizados, donde se asegure que dichos recursos garantizan la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. En caso de no contar con dichos recursos, se deberá incluir una planificación de adquisición o adecuación de recursos que garantice la adquisición de las mismas.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha.

Como consecuencia del análisis y toma de decisiones sobre la mejora del título, se deben recoger acciones de mejora, dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de resultados.

Una vez elaborado, se recomienda incluir el plan de mejoras en la plataforma del Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Grado de la Universidad de Córdoba.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

No se aportan datos del representante de los agentes externos.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda establecer niveles de referencia para los indicadores que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos

del título.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe final de evaluación para la verificación se incluyeron las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda describir para cada materia las actividades formativas.
2. Se recomienda que para cada actividad formativa se indique la dedicación establecida para el estudiante (en ECTS).
3. Se recomienda indicar para cada módulo o materia el peso de las distintas pruebas en el sistema de evaluación.

En el autoinforme se aporta información sobre cómo se resolvieron las indicaciones dadas en la propuesta de informe, pero no se hace referencia a las señaladas anteriormente.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

El autoinforme señala las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES APROBADAS EN JUNTA DE FACULTAD DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011 COMUNICADAS AL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UCO MEDIANTE OFICIO CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2011

1) En la página 25, en el apartado 5.2.-PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA, apartado A) Planificación y Gestión de la movilidad y de los estudiantes, deberá intercalarse un nuevo párrafo delante del párrafo 6 que comienza del siguiente tenor: Al inicio del curso académico desde la ORI con el siguiente contenido:

La organización académica del título de grado facilitará la participación de los estudiantes en programas de movilidad, tanto durante el periodo de implantación de los estudios como una vez completada ésta.

2) En relación con la obligatoriedad de las prácticas externas, en la página 60, en el punto 8.- Sobre la obligatoriedad de las prácticas externas, debe sustituirse el párrafo único del mismo por el texto que sigue:

En los acuerdos alcanzados a nivel andaluz, debido a las dificultades que podían tener algunas Universidades para garantizar prácticas externas a todos los estudiantes, se estableció que estas prácticas podían, en su caso, ser sustituidas por otras actividades. También, la Comisión de Rama insistió en la importancia de las prácticas externas para la formación del alumnado en Administración y Dirección de Empresas. La Universidad de Córdoba ha decidido recomendar a los alumnos la realización de prácticas externas pero, será admisible la realización de asignaturas optativas del plan de estudios en sustitución de las prácticas externas. También, y a fin de facilitar la conciliación de la vida laboral del alumnado que simultanea estudios y actividad laboral, se admitirá el reconocimiento del tiempo trabajado en empresas o administraciones públicas acreditados mediante contratos de trabajo y/o informe de vida laboral que acredite el nivel adecuado de responsabilidad de las tareas laborales desempeñadas, siendo el Centro afectado el que decidirá sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas en relación con la adecuación a los estudios impartidos.

Asimismo, el SGCT fue sustituido por un sistema homogéneo para todos los Títulos que se imparten en la Universidad de

Córdoba tal y como se ha descrito en el apartado 1 de este autoinforme.

MODIFICACIÓN APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 COMUNICADA AL VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN Y AL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA MEDIANTE EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Junta de Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2011, en el punto 8 del orden del día, tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Aprobar que en aquellas asignaturas del Grado de Derecho y del Grado en Administración de Empresas en las que está establecido como requisito previo para aprobarlas el haber superado previamente otra, se elimine tal requisito y que éste pase a ser una recomendación.

Con el fin de mejorar el proceso de incorporación de modificaciones en el título, se recuerda que el informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

En relación a los cambios en la asignatura de prácticas externas, dada la naturaleza de esta modificación la universidad deberá solicitar mediante el procedimiento de modificación la propuesta de cambio para que sea evaluada.

La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio en los plazos establecidos, cada vez que solicite una modificación, cuando haya obtenido un informe de modificación desfavorable (o desfavorable o algunas modificaciones aceptadas y otras no), y antes de someter al título al proceso de renovación de la acreditación.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.